

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE**

EXPEDIENTE No: 2008-00-344-00
DEMANDANTES: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ALEXANDER MORENO
RIASCOS
Ejecutivo Singular.

El Cerrito (Valle), veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia de Secretaria que antecede, vista a folio 5 del paginario, y como quiera que la parte demandada, allega al expediente escrito en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, pertinente es recordarle a la abogada, que, dentro del presente proceso, se dio aplicación a lo dispuesto en el Art. 317 del C. G. del P. mediante Interlocutorio 1078 del 25 de noviembre de 2014, por esa razón no se puede acceder a su petitum. El Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: NO ACCEDER, a lo solicitado por la parte demandante, por la razón antes mencionada.

NOTIFIQUIESE Y CUMPLASE:

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ.

Liliana C.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
EL CERRITO VALLE
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY
21/10/2021
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d3ea800094c246628818c083b37e54401ef917971b5cebb2fecc254a38cff08

Documento generado en 20/10/2021 08:39:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>